

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-259 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
UNIÓN TEMPORAL VM CALIMA**

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATO: | FNT-259-2014 |
| CONTRATISTA: | UNIÓN TEMPORAL VM CALIMA |
| OBJETO: | CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA MUNICIPIO DE CALIMA DEL DARIEN – VALLE EL CAUCA - ETAPA. |

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** y por la otra **CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 63.363.295, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL VM CALIMA**, identificada con el NIT. 900783556-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintisiete (27) de octubre de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-259 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, el término de ejecución del mismo fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el tres (3) de diciembre de 2014 hasta el dos (2) de mayo de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.089.920.678) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.

CUARTA. Que el quince (15) de diciembre de 2014, se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato No. FNT-259 de 2014**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que la Alcaldía de Calima Darién debía entregar permisos y documentos para el proceso de ajustes a diseños.

QUINTO. Que el veintiocho (28) de febrero de 2016, se suscribió acta de se suscribió Acta de Reinicio del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, teniendo que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación del contrato el trece (13) de julio de 2016.

SEXTA. Que el dieciocho (18) de mayo de 2016 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-259 de 2014**, mediante el cual se modificó el alcance del proyecto para la realización de dos (2) Embarcaderos Flotantes, sin que se modifique el valor del contrato.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-259 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
UNIÓN TEMPORAL VM CALIMA**

SÉPTIMA. Que el seis (6) de julio de 2016 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-259 de 2014**, mediante el cual se modificó el término de ejecución, estableciendo como fecha final del contrato el seis (6) de octubre de 2016.

OCTAVA. Que el día veintiocho (28) de octubre de 2016 se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de obra del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, en el cual se indica que el objeto contractual se encuentra ejecutado en un 100%, y se autoriza el reconocimiento de \$14.245.726,00 por mayores cantidades de obra.

NOVENA. Que de acuerdo con la Solicitud de Liquidación del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de marzo de 2017, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$920.928.611).

| Concepto | Valor Bruto Factura | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor a Pagar | Total |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| Valor contrato. | | | | | \$ 1.089.920.678 |
| Anticipo | \$ 326.976.203 | | | | \$ 326.976.203 |
| 1 Pago | \$ 208.287.671 | \$ 62.486.301 | \$ 0,00 | \$ 145.801.370 | |
| 2 Pago | \$ 667.269.758 | \$ 200.180.927 | \$ 0,00 | \$ 467.088.831 | |
| 3 Pago | \$ 105.371.182 | \$ 31.611.355 | \$ 0,00 | \$ 73.759.827 | |
| Saldo por pagar | \$ 108.992.067 | | | | |
| SUMAS | \$ 980.928.611 | \$ 294.278.583 | \$ 32.697.620 | \$ 686.650.028 | |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-259 de 2014**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor.
2. De acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, durante la ejecución del contrato se presentaron cambios en la orientación de los pontones, diseño de orientación de la estructura, por recomendación de la empresa proveedora de los muelles, debido a las condiciones naturales del lugar, referente a los vientos, oleaje y batimetría, los cuales fueron necesarios para garantizar la estabilidad de la obra. Estas actividades fueron autorizadas por las partes de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final de obra y validado por el supervisor, por valor de \$14.245.726, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 del 21 de noviembre de 2013 para ser reconocidas como suma transaccional a través de esta liquidación.

bx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-259 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
UNIÓN TEMPORAL VM CALIMA**

3. Que según las actas parciales de avance de obra aprobadas por la Interventoría del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, se encuentra pendiente amortizar una parte del anticipo por valor de \$32.697.620, la cual debe descontarse en el pago de la liquidación.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

| | |
|---|-----------------|
| Valor del contrato | \$1.089.920.678 |
| Valor pagado al CONTRATISTA | \$980.928.611 |
| Valor obras ejecutadas por reconocer (mayor valor) | \$14.245.726 |
| Valor ejecutado del contrato | \$1.104.166.404 |
| Saldo por pagar al CONTRATISTA | \$123.237.793 |
| Amortización pendiente de anticipo | \$32.697.620 |
| Saldo neto por pagar al CONTRATISTA | \$90.540.173 |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR | \$0 |

5. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-259 de 2014**.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintiocho (28) de marzo de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.